CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas 4 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado Nº 2017-00188-00, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno. Así mismo le informo que se recibió memorial por parte del ejecutante mediante el cual se certifica paz y salvo del DOCTOR MAURICIO TRUJILLO CARDONA por terminación de contrato con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y se confiere poder en derecho al doctor CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2017-00188-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	DEIVIS MANUEL CARTAGENA VARGAS
Auto Interlocutorio N°	1545

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

Se **RECONOCE** personería para actuar al doctor CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL, con T.P. Nº 26.753 del C.S. de la J. conforme al poder conferido por

JPMV

la parte ejecutante. Por secretaria compártasele link del expediente en caso de que lo solicite.

NOTIFÍQUESE

JIPMV

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a43f248f91cfd00c049283c77d218c44f53acf66c49ec4925c480816eedaf8c
Documento generado en 04/12/2020 05:47:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JIPMV